



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
El/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/06/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
09/06/2022



## Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, durante el año 2022.

Por la concejala de Cultura del Ayuntamiento de Mislata, se ordena el inicio del expediente de concesión de la subvención nominativa a la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, por importe de 3.000,00 euros, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la citada asociación para realizar la XII Romería de la Virgen del Rocío, 2022.

Obra en el expediente informe del técnico de Gestión Cultural con el visto bueno de la concejala de Cultura, de fecha 3 de junio de 2022, que establece:  
(...)

*La Asociación Cultural Andaluza de Mislata, es una entidad ciudadana sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre cuyos objetivos figura la conservación y fomento, entre los andaluces residentes en Mislata y entre sus asociados, de la cultura popular, las tradiciones y los valores artísticos de su comunidad de origen.*

*La promoción en nuestra localidad de la cultura popular y tradicional y del folklore de los diversos colectivos locales arraigados en el municipio es una de las finalidades del Departamento Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Mislata y, en este sentido, la entidad mencionada organiza la actividad **Romería a la Virgen del Rocío**, como una de las manifestaciones tradicionales de la cultura de Andalucía en el término municipal de Mislata abierta a la ciudadanía y en la que participan otros colectivos andaluces de la comarca y/o la provincia, que con sus bailes, coros y senderistas dinamizan el conjunto de actividades que este festival engloba, motivo por el cual se considera justificada la utilidad e interés público, de la XII Romería a la Virgen del Rocío, 2022 para la formalización de un convenio que regule la colaboración con esta entidad, a fin de optimizar la utilización conjunta de medios públicos.*

*Dicha actividad singular contribuye con los siguientes objetivos contemplados: dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024 para proceder a la concesión de subvenciones nominativas de forma directa a aquellas asociaciones que promuevan actividades de especial singularidad:*

- a) *Especial promoción de la cultura popular de Mislata.*
- b) *Eventos y festivales culturales de especial interés cultural para el municipio.*
- c) *Sostenimiento y actividades de asociaciones de especial arraigo y repercusión cultural en el ámbito municipal.*

*La actividad para la realización de la cual se solicita la firma de un convenio es complementaria a las que se organizan o subvencionan desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Mislata.*

*En base a estas iniciativas, se informa favorablemente sobre la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, con, CIF.G-96266572 por un importe de 3.000,00 €, para el desarrollo de la siguiente actividad:*





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E/la concejala/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/06/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1025470P

|       |            |                                                                                                             |
|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junio | 17,18 y 19 | XII Romería a la Virgen del Rocío en el término municipal de Mislata los días 17, 18 y 19 de junio de 2022. |
|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(...)"

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en años anteriores.

Obra en el expediente certificados a nombre de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, y con la Hacienda local.

El pago del convenio se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados", que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El objeto del convenio de colaboración es promover e impulsar iniciativas que contribuyan a la promoción en la localidad de la cultura popular y tradicional y del folklore de los diversos colectivos locales arraigados en el municipio.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito disponible o utilizable en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para 2022, por importe de 3.000,00 euros, con la descripción "subvención nominativa base 32.2 Ejecución Presupuesto 2022- Asociación Andaluza de Mislata".

Visto el informe de fiscalización por la Intervención Municipal nº 673/2022, favorable con defectos a subsanar. En este sentido queda acreditado en el expediente la subsanación de los defectos advertidos en el nuevo borrador de convenio firmado por el técnico de Cultura y la concejala de Cultura con fecha 8 de junio del presente, dándose traslado de ello al departamento de Intervención.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El Capítulo III de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, relativo a la información y participación ciudadana, se recoge, en el





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
El/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/06/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
09/06/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1025470P

punto 3 del artículo 142, que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a favor de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en el ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

*Concepto: Eventos y festivales culturales.*

*Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza*

*Importe: 3.000 €*

*Programa: 3300 Económica: 48900*

*Nombre aplicación presupuestaria: Cultura /Transferencias. (...).*

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su*





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
09/06/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 1025470P



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVATELLA  
09/06/2022

*percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: "**6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.**"

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La **competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local**".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el Área de Sociedad y Cultura.

Vistos los informes del Gestor Cultural y de la jefa de Sociedad y Cultura y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, para realizar eventos y festivales culturales, durante el ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 3.000,00 euros a favor de la Asociación Cultural Andaluza de Mislata con CIF G-96266572, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC 2022.2.0001030.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Andaluza de Mislata, a fin de que justifique los fondos recibidos al vencimiento 31 de enero de 2023.

**QUINTO.** Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del módulo de subvenciones SPAI, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

